

**2024 “Año del 30º aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

**RESOLUCIÓN IM/26.201**

**VISTO:**

El informe de auditoría externa encargado por este Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, se informó que el municipio posee una deuda con la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Jorge, en concepto de diferencias por el monto que debieron haber recibido en el año 2023 y el realmente recibido;

Que, dichos montos surgen de la diferencia en el porcentaje que este municipio debe abonar por la recaudación en rubros determinados de la tasa de servicios;

Que, para dicha institución los aportes municipales son vitales para el normal funcionamiento y la correcta prestación del servicio esencial que prestan a la comunidad. -

Que, a la fecha es deseo de esta administración saldar la deuda histórica que posee con dicha institución a los efectos de regularizar los aportes, reconociendo el vital aporte a la comunidad de dicha institución. -

Por todo ello, el Intendente Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le son propias:

**RESUELVE**

**Art.1º).-** Disponer que se abone por única vez a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE SAN JORGE la suma de $ 2.359.174 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS) .-

**Art.2º).-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la cuenta 2.02.02.04.02 “Aporte a Instituciones” del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

**Art.3º).-** Notifíquese al interesado y a la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad para su correspondiente diligenciamiento.-

**Art.4º).-** Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la intendencia municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe a los treinta días del mayo de abril del dos mil veinticuatro.-